



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

Los Informes N° D000288-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH y N° D000340-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; los Informes N° D000241-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA y N° D000275-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; los Informes Legales N° D000262-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ y N° D000296-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprueba el nuevo Régimen del Servicio Civil, cuya finalidad es que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 021-2014-SERFOR-DE, se conforma la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del SERFOR, reconfirmada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 154-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, en el marco del “Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 371-2015-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR declara iniciado el proceso de implementación del nuevo régimen del Servicio Civil en el SERFOR;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH “Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil”, y a su vez se deroga entre otras normas, el Lineamiento aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE;

Que, los numerales 5.2.3 y 5.2.4 de la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH “Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil”, establecen la composición de la Comisión de Tránsito, precisando que es presidida por el/la Gerente/a General o quien haga sus veces, como máxima autoridad administrativa, quien la formaliza mediante resolución;

Que, mediante los Informes N° D000241-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA y N° D000275-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA la Oficina General de Administración hace suyo los Informes N° D000288-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH y N° D000340-2023-



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH, respectivamente a través de los cuales la Oficina de Recursos Humanos propone la conformación de la Comisión de Tránsito según lo señalado por la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH “Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil”;

Que, con Informes Legales N° D000262-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ y N° D000296-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, en atención a la propuesta de conformación de la Comisión de Tránsito bajo los alcances de la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH “Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil”, y considerando el tipo de dispositivo legal con el que se conformó y reconformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del SERFOR, bajo el anterior marco normativo; resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo emita el acto resolutorio que deje sin efecto las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 021-2014-SERFOR-DE y N° 154-2018-MINAGRI-SERFOR-DE;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Administración, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y su modificatoria; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH “Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 021-2014-SERFOR-DE, que conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 154-2018-MINAGRI-SERFOR-DE que reconformó la citada Comisión de Tránsito, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Luis Alberto Gonzales Zúñiga Guzmán
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR